



Villa Europea
del Deporte 2019

**CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN CON LA
"ASOCIACIÓN TORRIJEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y OTRAS
ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (ATORDEM)" A EFECTO DE
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA**

En Torrijos, a 2 de mayo de 2019

REUNIDOS

De un lado, D. ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), con DNI nº 60.54, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, asistido de la Vicesecretaria de la Corporación D^a. Ana Belén Díaz García, para dar fe del acto.

De otro, D^a. MARIA DEL CARMEN PRUDENCIO BIENAYAS, española, con D.N.I. 0384, con domicilio en la de Torrijos (Toledo), actuando como presidente de la Asociación Torrijeña de Esclerosis Múltiple y otras enfermedades Neurodegenerativas (ATORDEM).

INTERVIENEN

El primero, como Alcalde, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS** (Toledo) con CIF P4517400J.

D^a. MARÍA DEL CARMEN PRUDENCIO BIENAYAS en su calidad de Presidenta de la Asociación Torrijeña de Esclerosis Múltiple y otras enfermedades Neurodegenerativas (ATORDEM), CIF: G45867603 y sede social en la calle Murillo, 26-B de Torrijos (Toledo).

Las partes, en la condición que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente Convenio, por lo que

EXPONEN

PRIMERO.- La Asociación Torrijeña de Esclerosis Múltiple y otras enfermedades Neurodegenerativas (ATORDEM), se constituye en Asociación, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, patrimonio y con plena capacidad de obrar. La mencionada Asociación tiene reconocido como objeto y función esencial ofrecer tratamiento multidisciplinar a los afectados de Esclerosis Múltiple u otras enfermedades neurodegenerativas en aquellos tratamientos que precisen tales como fisioterapia, terapia ocupacional, atención psicológica, etc.

SEGUNDO.- De forma normalizada la Asociación viene realizando un programa "Tratamiento rehabilitador integral" que tiene por objeto atender las necesidades de afectados por esclerosis múltiple y/o otras enfermedades neurodegenerativas mediante un tratamiento rehabilitador llevado a cabo por profesionales, así como dar apoyo a las familias y la sensibilización sobre estas enfermedades al conjunto de la sociedad.



TERCERO.- Con el objeto de determinar la aportación económica que este Ayuntamiento destinará al programa "Tratamiento rehabilitador integral", durante la vigencia de este Convenio, así como la determinación específica de los derechos y obligaciones a los que quedarán sometidos ambas partes, se elabora el presente Convenio, quedando sometido a las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, junto con la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada con carácter definitivo el 21 de enero de 2016.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) es competente para otorgar una subvención de conformidad con el artículo 3.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del 21 de enero de 2016.

Siendo el artículo 11, en su punto número 1 letra d), del mismo texto normativo el que determina que, *"Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos: (...)* d) *Aquellas otras subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva."*

QUINTO.- Al objeto de dar cumplimiento al contenido de este Convenio, se acuerdan y concretan los siguientes puntos:

1.º Designar a la Asociación Torrijeña de Esclerosis Múltiple y otras enfermedades Neurodegenerativas (ATORDEM) **BENEFICIARIA** de una ayuda económica de concesión directa conforme determina el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo).

2.º Determinar como cuantía de la subvención directa a conceder el importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**, del Presupuesto municipal del año 2019, aplicación presupuestaria 2317.48001: "Programas, subvenciones y ayudas sociales", por lo que se determina la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

3.º OBLIGACIONES de la ENTIDAD BENEFICIARIA:

- a) La Asociación se compromete a llevar a cabo el proyecto "Tratamiento rehabilitador integral", conforme a la memoria presentada en el Ayuntamiento, y sin perjuicio de todas aquellas otras tendentes al cumplimiento y obtención de un claro beneficio tanto al municipio como a los vecinos de la localidad, encuadradas dentro de las actividades que pudiera organizar el Ayuntamiento de Torrijos a través de la Concejalía de Bienestar Social.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Torrijos, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



4.º Este Convenio extenderá su **VIGENCIA hasta el 01/12/2019**.

5.º Es **OBJETO** de la subvención colaborar en el programa “**Tratamiento rehabilitador integral**” subvencionando los gastos derivados de realizar un tratamiento rehabilitador integral (fisioterapia, terapia ocupacional, etc.) a los socios afectados de esclerosis múltiple y/o cualquier otra enfermedad neurodegenerativa.

6.º Esta subvención es **COMPATIBLE** con cualquier otra ayuda que pueda otorgarse por Institución pública o privada. En todo caso, la suma de las subvenciones otorgadas no podrá superar el coste de la actividad.

7.º PLAZOS Y MODOS DE PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de financiar el propósito de este convenio, la Asociación ATORDEM, recibirá una asignación económica por valor total de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), de acuerdo con el siguiente desglose:

- Año 2019: 2.500,00 €, con cargo a la partida 2317.48001 del presupuesto municipal del año 2019.

Dicha aportación se realiza por el Ayuntamiento de Torrijos, con el fin exclusivo de atender el importe de los gastos que el cumplimiento de la cláusula tercera genera a la Asociación ATORDEM de Torrijos.

Dicha asignación se abonará en dos partes: la primera, el 90% de la misma, a la firma del presente convenio, y el 10% restante, a la justificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

8.º PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Asimismo, la Asociación estará obligada a presentar hasta **el día 17 de septiembre de 2019 (incluido), la justificación total de la cantidad concedida y que esta se ha invertido en los fines previstos**, mediante:

- Una **MEMORIA DE ACTUACIÓN** justificativa, indicando el desarrollo del programa, participantes, etc., (ANEXO I).
- Una **RELACIÓN** detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el taller objeto, del convenio, con indicación del importe y su procedencia (ANEXO II).
- **DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS** de los gastos subvencionados: facturas, etc., (ANEXO III).

Los **ANEXOS**, debidamente cumplimentados, serán presentados hasta la fecha de expiración del plazo para justificar la subvención otorgada, en el **Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.)**, del Ayuntamiento de Torrijos.

9.º MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Al objeto de realizar el análisis y seguimiento de las actividades propias del convenio, así como del cumplimiento de los objetivos e indicadores explicitados y pretendidos por el mismo, se constituirá una Comisión de seguimiento que, con independencia del análisis puramente exclusivo de justificación de la subvención, determine la idoneidad del programa realizado y la conveniencia de continuar con el mismo y la propuesta, en su caso, de nuevas acciones y objetivos.



Villa Europea
del Deporte 2019

La Comisión de seguimiento tendrá carácter paritario entre representantes del Ayuntamiento de Torrijos y de la Asociación ATORDEM, constituida por dos miembros de cada una de ellas, y presidida por un miembro del Ayuntamiento de Torrijos.

La Comisión de seguimiento deberá reunirse al menos una vez durante la vigencia del convenio. No obstante, la Comisión de seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros y su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.

Las particularidades en la interpretación de este convenio serán resueltas por la Comisión de seguimiento regulada en esta cláusula.

10.º LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEBERÁ ACREDITAR (ANEXO IV):

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social **así como con la Hacienda Municipal.**

11.º RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) para el año 2019, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2016, y demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.


12.º CONSIDERACIONES GENERALES.

El control financiero de la subvención se ejercerá, respecto de la entidad beneficiaria, por parte de la Intervención municipal.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, por triplicado.


El Alcalde-Presidente

Fdo.: Anastasio Arevallillo Martín

La Presidenta de la Asociación ATORDEM

Fdo.: M^a del Carmen Prudencio Bienayas
E-mail: atorrem@gmail.com


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
- TORRIJOS (Toledo) -
D^a. Ana Belén Díaz García
